



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

FECHA: 18/07/2025

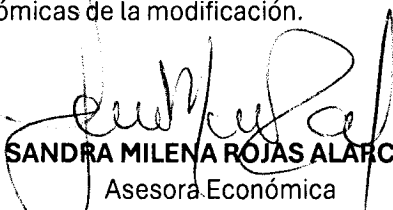
OFICINA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

ASUNTO: VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022.

UNIDADES: COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID

CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez revisado el proyecto de la vigésima segunda modificación al Anexo Técnico No. 25, en lo que respecta a aspectos económicos y financieros, así como las cifras de este, se ajustan a lo requerido por la entidad. Por lo tanto, se recomienda a la Secretaría General la firma de este por encontrarse ajustado a las exigencias económicas de la modificación.


SANDRA MILENA ROJAS ALARCON
Asesora Económica
Grupo Procesos Centralizados y Conceptos

CONCEPTO JURÍDICO:

De conformidad con las justificaciones expuestas en la vigésima segunda modificación al Anexo Técnico No. 25 de la licitación pública 13/2022 en lo que respecta al aspecto jurídico, se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Por los anterior, se recomienda a la Secretaría General la firma de este por encontrarse ajustadas a derecho.



Defensa

DANIELA MARÍA CASTANO GARCÍA

Asesora jurídica Grupo Procesos Centralizados y Conceptos

CT. LUZ ÁNGELA AMAYA HERNÁNDEZ

Coordinadora Grupo Procesos Centralizados y Conceptos

CAROLINA MOYANO FORERO

Directora de Contratación Estatal (E)



Defensa

VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 25/2022, PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID, EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022.

Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en la presente modificación actúa a través de JUAN FRANCISCO AMEZQUITA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.409.536 asesor del sector defensa encargado de las funciones del despacho del Secretario General del Ministerio De Defensa Nacional mediante resolución No. 3390 del 10 de julio de 2025 y posesionado mediante el Acta de posesión 0129-25 del 14 de julio de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará el MINISTERIO, y por otra parte, LUIS DAVID ARCILA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A. identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente modificación previas a las siguientes consideraciones:

- a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman el MINISTERIO, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO, MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES, TRANSPORTE DE VALORES Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS y Grupo VII RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL al ASEGURADOR.
- b) Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de \$263.065.369.000,00, con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026.
- c) Que a la fecha se han suscrito una (1) modificación con respecto a condiciones técnicas y veinte (20) adiciones por valor total de \$56.842.855.597, sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal, por ende, el valor del contrato corresponde a \$319.908.224.597.
- d) Que mediante oficio con radicado **2025580001828531** del 18 julio de 2025, el señor Mayor JULIÁN ANDRÉS MORALES RAMÍREZ Supervisor del Contrato para CAAID, solicita la adición al contrato de seguros licitación pública 13/2022.
- e) Que, el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, requiere expedir las **PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES NUMERO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por hechos sobrevinientes a la adjudicación de la licitación pública tal como lo manifiesta la Unidad Ejecutora en el estudio y documentos previos.
- f) En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del alcance al estudio previo presentado por el **COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID**, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – Expedir la póliza de seguro TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, bajo las siguientes condiciones

Adición de bienes:

RAMO	COMPAÑIA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICION	VALOR INCLUIDO IVA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA	\$4.316.513.640,22	Desde las 00:00 horas del 22 de julio de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025	\$44.882.112
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	COLPATRIA SEGUROS S.A. -SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A.	\$4.500.000.000,00		\$71.742.329
Sub Total				\$116.624.441,00*

*Nota: Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de 19 junio de 2025, emitido por parte de la **MAPFRE COLOMBIA**, para un valor de prima de **\$116.624.441** (IVA INCLUIDO) el cual fue redondeado a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la **COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID**.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la adición es la suma de **\$116.624.441,00** incluido IVA., sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por la **COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO- CAAID**.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagado contra la expedición de las pólizas relacionadas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del modificadorio respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14125 de fecha 28 de enero de 2025 expedido por la Analista Control Ejecución de Presupuesto del Comando del Ejército.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación para los bienes adicionados, será según el siguiente detalle:

VIGENCIA	UNIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
----------	--------	--------------------



2025	CAOID	Desde las 00:00 horas del 22 de julio de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025
------	-------	---

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir la póliza dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 25/ 2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que no hayan sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotización del **ASEGURADOR**; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP); 4) Anexo No. 1: Relación de bienes que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUAN FRANCISCO AMÉZQUITA GÓMEZ

**ASESOR DEL SECTOR DEFENSA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Defensa Nacional**

POR EL ASEGURADOR



Firmado digitalmente
por LUIS DAVID
ARCILA HOYOS

LUIS DAVID ARCILA HOYOS

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. – HDI SEGUROS S.A.

Proyectó: Daniela María Castaño García - Abogada- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos

Revisó: CT. Luz Angela Amaya Hernández - Coordinadora Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos

VoBo: Carolina Moyano Forero - Directora de Contratación Estatal (E) **CAF**